



## **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

**RADICACIÓN:** 50 001 23 31 000 2002 20210 00  
**ACCIÓN:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE:** MAGDA PÁTRICIA PARRA Y OTROS  
**DEMANDADO:** NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE -  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE AERONÁUTICA  
CIVIL

Mediante memorial del 13 de abril de 2018 la señora Magda Patricia Parra Velásquez quien actúa como demandante en el presente proceso, solicita *"se sirva expedirme autorización para que jardines del Llano S.A Parque Cementerio de V/cio, proceda realizar la exhumación y cremación de los restos de mi Esposo"*, si bien el encabezado dice Tribunal Administrativo, en el contenido del memorial se hace la solicitud al *"señor Fiscal"*, así mismo, cabe aclarar que la presente Corporación no es competente para acceder a dicha solicitud, por tal motivo, no se le dará trámite a la petición de la demandante, por desconocerse la autoridad penal que adelantó el trámite dentro del cual se debe dar tal autorización. Por secretaría comuníquesele esta decisión a la dirección obrante en el citado escrito.

Por otro lado, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y para los efectos del artículo 289 del CPC, téngase como prueba los documentos allegados al proceso en respuesta a la prueba documental practicada en virtud de los autos por los cuales se decretaron pruebas proferidos el 6 de junio de 2007 (fol. 540 a 545 C.03) y el 18 de mayo de 2011 (fol. 981-984 C. 05).

Vencido el término indicado en la aludida norma, regrese el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ**  
Magistrada